GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXV. Ciudad Trujillo, 11 de Agosto de 1944. Nº 6125.

Ley Nº 669, que autoriza la transferencia de la suma de $16.425.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 669.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE
LO INTERIOR Y POLICIA

32140	ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES:		$11.000.00
G32140E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	$ 8.750.00	
G32140T	Terrenos e Intereses en Terrenos:	2.250.00	
		$11.000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO
DEL TESORO Y COMERCIO

50300	REEMBOLSOS, INDEMNIZACIONES Y ADJUDICACIONES:		$ 4.750.00
G50311G	Reembolsos por cualquier concepto:	$ 4.750.00	
10496	DIRECCION DEL CONTROL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA MUJERES:		$ 325.00
G10496A	Servicios Personales:	$ 325.00	

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS

31831	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE MUELLES Y PUERTOS DE LA REPUBLICA:		$ 350.00
G31831A	Servicios Personales:	$ 350.00	
			$ 16,425.00

A L:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE
LO INTERIOR Y POLICIA

32140	ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES:		$11.000.00
G32140C	Adquisición de Propiedades:	$11.000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO
DEL TESORO Y COMERCIO

10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 4.750.00
G10426A	Servicios Personales:	$ 4.750.00	
10495	DIRECCION DEL CONTROL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD PARA HOMBRES:		$ 325.00
G10495A	Servicios Personales:	$ 325.00	

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS

31710	SERVICIO DE METEOROLOGIA:		$ 350.00
G31710A	Servicios Personales:	$ 350.00	
			$16.425.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

Pablo M. Paulino,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 670, que autoriza la transferencia de la suma de $8.062.90 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 670.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias den-